



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: REF: EX-2022-00444666-UNC-ME#FD, “II JORNADAS PREPARATORIAS DEL XXXI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL”

VISTO:

El **EX-2022-00444666-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de las “**II JORNADAS PREPARATORIAS DEL XXXI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL**”, organizadas por esa Secretaria de Graduados a dictarse bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma Google Meet, el día miércoles 15 de junio del año 2022 en el horario de 16 a 21 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que el pago del arancel propuesto se efectuara mediante el pago de transferencias o depósitos bancarios hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de las “**II JORNADAS PREPARATORIAS DEL XXXI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL**”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización de las “**II JORNADAS PREPARATORIAS DEL XXXI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL**”, organizadas por la Secretaria de Graduados a dictarse bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma Google Meet, el día miércoles 15 de junio del año 2022 en el horario de 16 a 21 hs

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos quinientos (\$500), que serán abonados mediante el pago de transferencias o depósitos bancarios, hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, para el público en general.

Art. 4º: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaria de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.